



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 80/2024



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
10/04/2024 11:53:07



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de abril de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales N° 1.903 y N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588); la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FGAG N° 397/2023 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00090485 y 30-00093068 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna N° 30-00093068 mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios, presentada por la firma adjudicataria MARCELA AIDA COSTI (CUIT 27-16026289-9), en el marco de la Licitación Pública N° 2/2023 de Obra Pública cuyo objeto es la *“contratación de los trabajos tendientes a lograr la impermeabilización de la cúpula y azotea del edificio de la calle Chacabuco 151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”*

Que, por Disposición OAF N° 63/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 02/2023 de Obra Pública, con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cuatro millones, diez mil con 00/100 (\$ 44.010.000,00) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, mediante Resolución FGAG N° 397/2023 se adjudicó la mentada Licitación por la suma total de pesos cuarenta y tres millones novecientos treinta y un mil ciento dieciséis con 31/100 (\$43.931.116,31.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el día 29 de diciembre de 2023 se suscribió la correspondiente Contrata, estableciendo que el plazo de ejecución de la obra sería de ciento cinco (105) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, lo cual se realizó el día 05 de febrero de 2024.

Que, por su parte, el día 29 de diciembre de 2023 se emitió la Orden de Pago que corresponde al adelanto del veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, por la suma de pesos ocho millones setecientos ochenta y seis mil doscientos veintitrés con 26/100 (\$8.786.223,26.-), de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, la adjudicataria presentó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 1.

Que, corresponde mencionar, que en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Adecuación Provisoria de Precios.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando exista un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, tanto el Artículo 3° del Decreto N° 127/2014 - Reglamentación Ley N° 2.809 del Régimen de Redeterminación de Precios GCBA, como el Artículo 3° de la Resolución CM N° 198/2020 - ANEXO I- REGLAMENTACION LEY N° 2.809 establecen *“...En los contratos donde se haya previsto el pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al “Régimen de redeterminación a partir de la fecha de su efectivo pago...”*.

Que, por lo tanto, se podría proceder a realizar el ajuste correspondiente al anticipo financiero hasta la fecha de su efectivo pago.

Que, toda vez que la variación de referencia promedio de los precios al mes de diciembre 2023 fue del 34,23% -superior al 4% conf. Resolución N° 601-MHGC/14-, corresponde su actualización.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 99/2024, surge que la adecuación provisoria de precios N° 1 de la Licitación Pública N° 2/2023 de Obra Pública -adjudicada a la firma MARCELA AIDA COSTI (CUIT 27-16026289-9)-, a partir del mes de diciembre de 2023, arroja un incremento del 34,23%, estableciendo como nuevo valor total de la

obra la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete con 42/100 (\$58.968.737,42.-).

Que, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, consecuentemente, tomó intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 403/2024, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Adecuación Provisoria de Precios N° 1.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, con el monto adecuado por el Artículo 1° de la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 354/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y 2.809, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 2/2023 de Obra Pública, a favor MARCELA AIDA COSTI (CUIT 27-16026289-9), a partir del mes de diciembre 2023 con un incremento del 34 con 23/100 por ciento (34,23%), estableciendo como nuevo valor total de la obra la suma de pesos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y siete con 42/100 (\$58.968.737,42.-).

ARTÍCULO 2º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, con el monto adecuado por el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la firma MARCELA AIDA COSTI (CUIT 27-16026289-9) que a los fines de gestionar el pago de la adecuación aprobada precedentemente, deberá presentar una factura por el saldo, en forma independiente al valor adjudicado. Al cobrar los saldos en cuestión, la adjudicataria renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía y que no se encuentren reclamados a la fecha y a cualquier reclamo derivado del tiempo transcurrido desde su presentación y hasta la fecha de pago.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento

Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera
y a la Oficina Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 80/2024